



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6265

04/01/2017

13668

**AUTOR/A:** LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

### RESPUESTA:

El 29 de diciembre de 2016 se publicó en el BOE la Orden ETU/1977/2016, de 23 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el año 2017.

Dicha orden establecía una retribución provisional para 2017 de 6.342.854,96 euros a favor de Gas Natural Almacenamiento Andalucía, S.A. por el almacenamiento subterráneo "Marismas". Dicha retribución incluye tanto la retribución por disponibilidad en función de las inversiones efectuadas como la retribución por costes de operación y mantenimiento del almacenamiento subterráneo.

Las retribuciones de las actividades reguladas recogidas en la Orden ETU/1977/2016 se han calculado de acuerdo con los criterios fijados en el capítulo II del título III de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Hay que destacar que la retribución de las actividades reguladas recogidas en la Orden ETU/1977/2016 no provienen de los Presupuestos Generales del Estado sino de los peajes y cánones del sistema gasista recogidos en la propia Orden ETU/1977/2016.

Madrid, 9 de marzo de 2017